



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
IZAGAONDOA, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa:**

D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural  
Izagaondoa**

D. Alejandro Cortés Jiménez  
D. Luis Fernando Ibáñez San  
Martín  
D. Alejandro Cortés Jiménez  
D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

**Secretaria:**

D. Begoña Olascoaga Echarri

En Ardanaz a 29 de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas de la tarde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ardanaz, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> **ELSA PLANO URDACI**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D.<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Izagaondoa.

Abierto el acto por el la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de las siguientes localidades:

Idoate: Marisa Rodríguez

Lizarraga: Iñaki Ibáñez.

Urbicain: Julián Esquíroz

**1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de 29 de diciembre de 2016 y de 5 de febrero de 2016.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fecha 29 de septiembre y 24 de noviembre, respectivamente, de 2016.

No formulándose ninguna observación, **Se Acuerda** su aprobación por asentimiento de los asistentes, procediéndose a la firma de las mismas por parte de todos los asistentes.

## 2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, desde la nº 20 hasta la nº 30 respectivamente, cuyo resumen de detalla a continuación:

Resolución 20/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se concede autorización para corral doméstico a David García Almena en parcela 160 del polígono 15 en Reta

Resolución 21/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se liquida la plusvalía del expediente nº 1/2016 a JULIAN ESQUIROZ LECUMBERRI

Resolución 22/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se liquida la plusvalía del expediente nº 1/2016 a PABLO LECUMBERRI BARRIOS

Resolución 23/2016 de 1 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se requiere a Mari Mar Echarte Urtasun para que solicite licencia de obras y así dar una solución al estado ruinoso de la construcción en la parcela 31 del pol. 11 en Ardanaz.

Resolución 24/2016 de 12 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras a Desiderio Labiano Ardanaz para rehabilitación de cubierta en Lizarraga en parcelas 18 y 19 del po. 20.

Resolución 25 /2016 de 15 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se autoriza a Desiderio Labiano Ardanaz la instalación de andamios para obras de rehabilitación de cubierta en Lizarraga.

RESOLUCIÓN N° 1/2015 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, por la que se concede licencia de obras a Jesús Eslava Oroz para reparación de vahada en parcela 66 del pol. 11 en Ardanaz.

Resolución 27/2016 de 17 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa que aprueba la "Liquidación del presupuesto de 2015, del Ayuntamiento de Izagaondoa y sus Organismos"

RESOLUCIÓN 28/2016, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2016, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda la incorporación al catastro municipal, para el ejercicio de 2016, la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

**RESOLUCIÓN 29/2016, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2.016, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO, por la que se aprueba procedimiento de corrección catastral respecto de las parcelas 177 y 174 del polígono 2 en Indurain.**

**3.- Solicitud formulada por Rosa M<sup>a</sup> Zanduetta Ayesa.**

Se da cuenta de la solicitud formulada por Doña Rosa M<sup>a</sup> Zanduetta Ayesa en escrito presentado el 22 de marzo de 2016 en el que expone que hace unos dos años se colocó en Reta un resalte de hormigón en la Calle San Pedro numero 3, entre dos viviendas, con el objeto de limitar la velocidad de los vehículos pesados, concretamente, de tractores.

No obstante, en la actualidad ya no pasan tales vehículos y debido a la canalización del resalte, la calle principal del pueblo se quedan estancadas las aguas, provocando humedades en las viviendas colindantes y dando lugar a caídas y resbalones de niños y ancianos.

Por todo ello, la solicitante insta al ayuntamiento a eliminar el resalte de hormigón colocado hace unos años en la Calle San Pedro n<sup>o</sup> 3 de Reta.

Se acuerda por unanimidad transmitir a la solicitante la intención del Ayuntamiento de actuar conforme a lo solicitado por la misma.

**4.- Resolución de la solicitud formulada por Julián Esquíroz Lecumberri.**

Se da cuenta de la solicitud formulada por Don Julián Esquíroz Lecumberri, en escrito presentado a 24 de marzo de 2015, por la que presenta las facturas de luz y consumos del alumbrado público de Urbicain, solicitando que el Ayuntamiento le reintegre el importe de tales consumos correspondientes a los últimos años.

En relación a dicha cuestión, se ha realizado informe por parte de NASUVINSA - Navarra del Suelo y Vivienda analizando la situación del alumbrado público de Urbicain.

Dicho informe parte de la consideración de que la obligación de suministro y mantenimiento del alumbrado afecta exclusivamente al sistema viario urbano y sin embargo, la zona que actualmente se cuestiona da servicio de alumbrado fuera del núcleo urbano y más concretamente, en suelo no urbanizable, donde se ubican las instalaciones ganaderas u agrícolas del solicitante.

Por ello, el informe técnico concluye que:

1º.- La obligación legal de suministro y mantenimiento del alumbrado afecta exclusivamente al sistema viario urbano. La zona en la que en estos momentos se cuestiona dar servicio de alumbrado público se encuentra fuera del núcleo urbano.

2º.- Es deber del promotor de las autorizaciones de actividades y usos en suelo no urbanizable la urbanización y mantenimiento de los servicios vinculados a dichas autorizaciones.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar la solicitud formulada por Don Julián Esquíroz Lecumberri, requiriendo al mismo para que se haga cargo del suministro y mantenimiento del alumbrado de las parcelas privativas sitas en suelo no urbanizable en las que se hallan sus instalaciones agrícolas y ganaderas, cuyo coste será exclusivamente de su cuenta y cargo.

2º.- Proceder a la colocación de farolas del alumbrado público en el casco urbano de la localidad de Urbicain.

#### **5.- Aprobación del Pliego de subasta de aprovechamiento forestal en Indurain.**

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Sacar a subasta el aprovechamiento forestal de pinos situados en el Comunal de Izagaondoa y ubicados en el Paraje Muga con Izanotz de INDURAIN de Izagaondoa, por el procedimiento de pliego cerrado con arreglo al Pliego de Condiciones administrativas y económicas que asimismo se aprueban en este acto.

La Subasta quedará sujeta al sexteo de conformidad a las normas recogidas en el Art. 229-6º de la Ley Foral de Administración Local, LF 6/1990 de 2 de Julio.

2º.- Publicar la subasta en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Edictos municipal, a fin de que los interesados puedan presentar sus ofertas antes de las 13:00 horas del último día del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

#### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, POR LAS QUE SE REGIRÁ LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE PINOS EN INDURAIN.**

**1.-OBJETO.-** El Ayuntamiento de Izagaondoa, debidamente autorizado por el Gobierno de Navarra en virtud de la Resolución 128 de 19 de febrero de 2016, saca a subasta pública la venta del siguiente aprovechamiento forestal:

**LOTE UNICO.-** Clara de dos masas de Pino laricio de 10 ha. Situados en el Comunal de Izagaondoa y ubicados en el Paraje Muga con Izanotz de INDURAIN (MUP 132 denominado Monte Grande del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.).

Compuesto por 860 m<sup>3</sup> de tronquillo, Rodales 29 a) y 29 b), con un precio base de licitación de 6.022,55 euros, sin incluir IVA.

#### **2.-PRESUPUESTO**



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

El presupuesto base de licitación, de conformidad con la valoración emitida por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, servicio de Conservación de la Biodiversidad, asciende a **6.022,55** euros sin incluir IVA.

### **3.-PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de explotación será el que se señala en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. (18 meses) que comenzará a contarse desde la fecha de adjudicación definitiva acordada por el Ayuntamiento de Izagaondoa.

### **4.-FIANZA PROVISIONAL**

Los licitadores deberán presentar en sobre aparte de la propuesta económica una **fianza provisional** en cuantía de **120 euros**, correspondientes al 2% del valor inicial del lote. Esta fianza provisional podrá realizarse en metálico, en aval, cheque conformado o en cualquier otra forma prevista en la legislación vigente.

### **5.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La subasta se celebrará por el procedimiento ordinario mediante ofertas **“a pliego cerrado”**.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas del Ayuntamiento de Izagaondoa, sita en Urroz- Villa, antes de las 13:00 horas del último día del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra. Las proposiciones se presentarán en dos sobres, debiendo estar todos ellos cerrados que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

#### ***Sobre nº: “Documentación Administrativa”***

- 1.- D.N.I. si es persona física o Escritura de constitución de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica.
- 2.- Poder bastante si actúa por representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 3.- Declaración responsable de que la empresa no está incurso en causa de prohibición ni exclusión para contratar.
- 4.- Los que acreditan o en su caso, justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos anteriormente señalados podrán suplirse mediante la presentación del justificante de la Inscripción, actualmente en vigor, en el Registro Voluntario de Licitadores del Gobierno de Navarra.

5) Resguardo de la constitución de la fianza provisional en aval bancario, cheque o metálico equivalente al 2% del tipo base de licitación (**120 €**).

6) Documento de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

7) Declaración jurada de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar.

Los documentos deberán ser originales o las copias de los mismos deberán estar debidamente compulsadas.

***Sobre nº 2: “Proposición Económica”*** Proposición económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anuncio, será única, y en ella, se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido-Compensación.

### **6.-MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

A) Presidente: Elsa Plano Urdaci, Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa, o miembro de la Corporación en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Mesa.

B) Vocales: Concejales designados por el Ayuntamiento de Izagaondoa.

Actuará como Secretaria la de la Corporación.

La apertura de los pliegos se realizará en acto seguido a la finalización del plazo de presentación de las propuestas, ante la Comisión de Montes del Ayuntamiento.

La adjudicación provisional se efectuará por el Ayuntamiento a la misma hora del día siguiente hábil.

### **7.- SUBASTA DESIERTA.**

En el supuesto de no presentarse interesados a la 1ª subasta o de que ninguna de las propuestas se adapte a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación, ésta quedará

desierta, por lo que se procederá a sucesivas subastas, a tenor del contenido del artículo 143 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 156 del Decreto Foral 280/90 que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Dichas subastas se celebrarán en las fechas y horas que se prevean en los correspondientes anuncios de licitación, publicados en los medios anteriormente indicados.

En tal caso la adjudicación y explotación se regirá igualmente el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas así como por el del presente Pliego de Condiciones Administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso, tal y como se ha expresado en la Cláusula Segunda.

#### **8.- SEXTEO**

El aprovechamiento se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El **sexteo** se sujetará a las normas recogidas en el Art. 229-6º de la Ley Foral de Administración Local.

#### **9.- FIANZA DEFINITIVA.**

Una vez producida la adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario elevar la fianza también en metálico, al 4% del precio de adjudicación, en el plazo de diez días y siempre antes de empezar la explotación del lote. En caso de no elevación de la fianza dentro del plazo establecido, quedará anulada la adjudicación y consiguiente contrato, quedando en beneficio del Ayuntamiento el depósito previo realizado del 2% y exigiéndole además indemnización de daños y perjuicios.

La fianza provisional será devuelta a todo licitador que no resulte adjudicatario definitivo.

#### **10.-PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL**

El importe total de la adjudicación se hará efectivo en la Depositaria del Ayuntamiento de la siguiente forma:

A) PRIMER PLAZO del 50% del importe de adjudicación dentro de los quince días a partir de la adjudicación definitiva.

B) SEGUNDO PLAZO de otro 50% del importe de adjudicación, transcurrido un mes desde el pago del anterior plazo.

Será condición indispensable para el rematante que antes de iniciar la explotación del lote, constituya a favor del Ayuntamiento de Monreal, **aval bancario por el importe del remate para responder del pago total del importe del lote**. En el documento del avalista y avalado se obligarán solidariamente, renunciando el banco a los beneficios de excusión y división de acciones. El aval deberá estar inscrito en el Registro Especial de Avaluos y deberá entregarse por el rematante en el Ayuntamiento, previamente al inicio de la explotación del lote, Escritura de apoderamiento del Banco a favor del apoderado y diligencia de éste afirmando y ratificándose en el aval presentado.

La fecha de vencimiento del aval será de 15 días posteriores a la fecha de vencimiento del segundo plazo de pago.

El inicio de la explotación del un lote sin los requisitos previos de aval, elevación de fianza, licencia de corta y acta de entrega, se considerará como apropiación indebida, que dará lugar a que el Ayuntamiento pueda interponer la correspondiente demanda judicial ante los Tribunales.

No se tomará como parte de los pagos anteriores el importe de la fianza depositada, la cual se devolverá al adjudicatario una vez llevado a efecto el Acta de Reconocimiento por el Servicio correspondiente del Gobierno de Navarra y deducidos los gastos que procedan.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el IVA correspondiente.

La demora en el pago de los plazos del remate, una vez vencidos y exigibles, llevará consigo el incremento del interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha en que debieron ser pagados.

#### **11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 18 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos y artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren al corriente en el pago de de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Izagaondoa

#### **12.-DAÑOS**

El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de los trabajos de explotación, para que una



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

Comisión de éste en unión del rematante o de la persona que éste designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado.

**13.-RIESGO Y VENTURA**

El contrato se entiende que es a riesgo y ventura del adjudicatario, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo pueda éste pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

**14.-ACEPTACION DEL PLIEGO TECNICO DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

Estas condiciones así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas se entienden expresamente aceptadas por el rematante y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

**15. NORMATIVA VIGENTE.**

En todo lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 6,2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

**16.-RECURSOS**

El Ayuntamiento resolverá en todo lo referente a la ejecución o interpretación del contrato. Contra sus acuerdos podrán interponerse los recursos establecidos en el Art. 333 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

**6.- Ratificación de las Ordenanzas aprobadas por la Mancomunidad de Izaga:**

Se acuerda por unanimidad ratificar las siguientes Ordenanzas aprobadas por la Mancomunidad de de Izaga en la Asamblea celebrada el día 19 de febrero de 2016:

- I. Ordenanza para la concesión de Tarjetas de estacionamiento a personas con discapacidad.
- II. Ordenanza reguladora de las actuaciones urbanísticas sujetas a declaración responsable y comunicación previa.

**7.- Resolución de la solicitud formulada por la Sociedad Iza-Liza de Lizarraga.**

Se da cuenta de la solicitud formulada por la Sociedad Cultural Deportiva Recreativa Iza-Liza de Lizarraga, a fecha 22 de septiembre de 2014, en la que solicita el abono del coste de materiales de la cubierta de la caldera de gasoil y la insonorización de la planta superior del Centro Cívico, para lo que adjuntan facturas del coste de dichas obras por un importe de 4.171,80.

Se acuerda por unanimidad: aprobar el pago de parte de la cuantía solicitada, procediendo al abono de 3.000 euros de los 4.171,80 solicitados, a la Sociedad Cultural Deportiva Recreativa Iza-Liza de Lizarraga.

## **8.- Solicitud de la Confederación Hidrográfica del Ebro de legalización de las ascas de Guerguitiain.**

Se acuerda por unanimidad solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la legalización de las ascas de la localidad de Guerguitiain, perteneciente al Valle de Izagaondo.

## **9.- Informaciones de Alcaldía.**

La Sra. Alcaldesa informa acerca de las siguientes cuestiones:

- Panel Informativo de señalización que próximamente se colocará en el Robledal de Lizarraga.
- Obras de adecuación y Mejora del Robledal de Lizarraga, que se acometerán próximamente.
- Pared en Indurain, que se ha caído a consecuencia de los desprendimientos.
- Recurso administrativo interpuesto frente a las prospecciones mineras.
- Comisión de Cultura.
- Problema de las Basuras y envío de una carta a los vecinos del Valle para la concienciación de una correcta gestión de los residuos.
- Reparto de Revistas, que en adelante será realizado por Raquel.

## **10.- Ruegos y Preguntas.**

La representante de Reta ruega al Ayuntamiento que dé una solución al problema del vertedero ilegal de Reta, en el que se van acumulando residuos de voluminosos, tales como frigoríficos y lavadoras viejas y deterioradas.

Asimismo pregunta si el Ayuntamiento va a realizar alguna actuación en relación al problema de los desprendimientos y corrimientos de tierra que se están produciendo en la localidad de Reta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.





A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro Cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo: Mikel Aingeru Itulain Irurita